

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Febrero 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cuentas municipales.—Circular.

Al expedirse hace más de un año por este Gobierno de provincia, los finiquitos de las cuentas municipales correspondientes á los años económicos y pueblos que figuran en la relación adjunta, se previno á los Ayuntamientos que inmediatamente remitieran, en papel de pagos al Estado, el importe ó cantidad que se expresaba al margen de los oficios ó comunicaciones, por el reintegro del sellado en que debieran estar

redactadas las cuentas, y la falta de timbres móviles ó sellos de recibo que se advertía.

Hasta la fecha, ninguno de los Ayuntamientos que comprende dicha relación, ha cumplido con el servicio que se reclama; y como el reintegro que se exige ha de hacerse por las actuales Corporaciones municipales, y su dilación entorpece, por una parte la buena y ordenada marcha de la Sección, y por otra constituye una infracción de la ley del Timbre del Estado: Hago saber á los Ayuntamientos por medio de esta circular, que si en el preciso é improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la fecha, no remiten el papel de reintegro reclamado, en la cantidad que se detalla, sin más aviso se pasará la oportuna certificación á la Delegación de Hacienda, para que se haga efectivo el reintegro por los trámites que determina la mencionada ley.

Zaragoza 30 de Enero de 1899.—El Gobernador, Germán Avedillo.

RELACION QUE ANTERIORMENTE SE CITA

PUEBLOS	AÑOS de las cuentas.	Rein-	Reintegro	PUEBLOS	AÑOS de las cuentas.	Rein-	Reintegro
		tegro por cada cuenta — Pesetas.	total de cada pueblo — Pesetas.			tegro por cada cuenta — Pesetas.	total de cada pueblo — Pesetas.
<i>Partido de Ateca.</i>							
Ateca.....	1891-92	5'10	11'20	Torrijo	1876-77	1'80	
»	1892-93	6'10		»	1877-78	2'30	
Bordalba.....	1889-90	3'30	3'30	»	1879-80	1'40	19'15
Bubierca.....	1894-95	3'20	3'20	»	1893-94	4'25	
Carenas.....	1892-93	6'30		»	1894-95	3'60	
»	1893-94	7'30		»	1895-96	5'80	
»	1894-95	6'30	26'20	<i>Partido de Belchite.</i>			
»	1895-96	6'30		Belchite.....	1893-94	9'40	21'60
Cimballa.....	1893-94	7'50	7'50	»	1894-95	12'20	
Contamina.....	1892-93	5'60		Aguilón.....	1896-97	4'80	4'80
»	1893-94	5'50	16'70	Almochuel.....	1889-90	3'20	3'20
»	1894-95	5'60		Azuara.....	1886-87	8'20	
Embidi de Ariza.....	1892-93	9'20		»	1887-88	7'40	23'90
»	1893-94	9'50	18'70	»	1888-89	8'30	
Godojos.....	1893-94	9'20	9'20	Moyuela.....	1893-94	5'50	11'70
Ibdes.....	1891-92	6'60		»	1894-95	6'20	
»	1892-93	7'70		Puebla de Albortón...	1887-88	8'90	17'60
»	1893-94	6'60	34'40	»	1893-94	8'70	
»	1894-95	6'60		Samper del Salz.....	1887-88	8'90	
»	1895-96	6'90		»	1888-89	8'90	
Monterde.....	1869-70	2'60		»	1889-90	8'90	53'40
»	1890-91	7'20	17	»	1890-91	8'90	
»	1891-92	7'20		»	1891-92	8'90	
Moros.....	1889-90	7'20		Tosos.....	1892-93	8'90	18'20
»	1890-91	8'30	23'90	»	1893-94	9'30	
»	1891-92	8'20		Valmadrid.....	1892-93	6'50	
Oseja.....	1869-70	3'20		»	1893-94	6'90	36'80
»	1870-71	3'20		»	1889-90	7'80	
»	1871-72	3'20		»	1890-91	7'80	
»	1872-73	3'20		»	1891-92	7'80	
»	1873-74	3'20		<i>Partido de Borja.</i>			
»	1874-75	3'20		Borja.....	1892-93	6'30	
»	1875-76	3'20		»	1893-94	6'30	19'70
»	1876-77	3'20		»	1894-95	7'10	
»	1877-78	3'20		Calcena.....	1892-93	5'60	10'80
»	1878-79	3'20	100'60	»	1893-94	5'20	
»	1886-87	7		Fuendejalón.....	1895-96	2'60	2'60
»	1887-88	6'80		Gallur.....	1895-96	7'30	7'30
»	1888-89	7		Luceni.....	1893-94	6'20	
»	1889-90	6'80		»	1894-95	8'20	20'60
»	1890-91	7		»	1895-96	6'20	
»	1891-92	7		Maleján.....	1892-93	5'20	
»	1892-93	7		»	1893-94	5'20	20'80
»	1893-94	7		»	1894-95	5'20	
»	1894-95	7		»	1895-96	5'20	
»	1895-96	7		Trasobares.....	1888-89	7'80	
Sisamón.....	1892-93	8'60	14'90	»	1892-93	8'30	30'40
»	1893-94	6'30		»	1893-94	7'30	
Torrehermosa.....	1892-93	5'80	5'80	»	1894-95	7	
Torrelapaja.....	1885-86	4'60		<i>Partido de Calatayud.</i>			
»	1887-88	8'60		Alarba.....	1876-77	2'20	
»	1888-89	9'50	50'50	»	1877-78	2'20	6'60
»	1889-90	9'60		»	1878-79	2'20	
»	1890-91	10'40					
»	1891-92	7'80					

PUEBLOS	AÑOS de las cuentas.	Rein-	Reintegro	PUEBLOS	AÑOS de las cuentas.	Rein-	Reintegro
		tegro por cada cuenta	total de cada pueblo			tegro por cada cuenta	total de cada pueblo
		Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.
Arándiga.....	1892-93	3'50		Acered.....	1894-95	5'20	
»	1893-94	4	18'30	»	1895-96	5'20	10'40
»	1894-95	5		Aladrén.....	1876-77	2'40	
»	1895-96	5'80		»	1893-94	7'30	
Castejón de Alarba...	1892-93	6'30		»	1884-85	2'60	23'90
»	1893-94	6'40		»	1895-96	6'90	
»	1894-95	6'30	31'50	»	1882-83	2'20	
»	1895-96	6'30		»	1883-84	2'50	
»	1896-97	6'20		Anento.....	1887-88	9'10	9'10
Embido de la Ribera...	1858	2	7'40	Badules.....	1889-90	8'40	8'40
»	1894-95	5'40		Berruoco.....	1892-93	5'60	
Jarque.....	1894-95	8'70	8'70	»	1893-94	5'20	16'70
Morés.....	1880-81	3'50		»	1894-95	5'90	
»	1893-94	8'20	20'10	Cubel.....	1889-90	8'70	
»	1894-95	8'40		»	1894-95	7'20	
Olvés.....	1877-78	2'90	2'90	»	1893-94	9'50	49'70
Purroy.....	1874-75	2'30		»	1892-93	8'20	
»	1875-76	2'40	7	»	1891-92	7'60	
»	1876-77	2'30		»	1890-91	8'50	
Sabiñán.....	1888-89	8'10		Encinacorba.....	1892-93	7'30	
»	1889-90	7'80		»	1883-84	3'50	
»	1890-91	8'30	40'70	»	1880-81	3'60	
»	1891-92	8'30		»	1881-82	3'80	24'90
»	1892-93	8'20		»	1882-83	3'20	
Santa Cruz de Grío...	1892-93	8'20		»	1878-79	1'50	
»	1893-94	7'40	31'40	»	1879-80	2	
»	1894-95	7'40		Fuentes de Jiloca....	1889-90	7'20	
»	1895-96	8'40		»	1890-91	7'30	21'80
Tierga.....	1889-90	8'60		»	1891-92	7'30	
»	1890-91	8'40	33'90	Langa.....	1889-90	9'50	
»	1891-92	8'60		»	1893-94	2'10	11'60
»	1892-93	8'30		Luesma.....	1893-94	5'40	
Tobed.....	1876-77	3'70		»	1894-95	7'30	19'90
»	1878-79	3'70		»	1895-96	7'20	
»	1879-80	3'60		Miedes.....	1893-94	6'80	
»	1880-81	3'40		»	1894-95	7'30	21'90
»	1882-83	3'20	31'60	»	1895-96	7'30	
»	1891-92	9'60		Nombrevilla.....	1887-88	7'20	15'30
»	1872-73	1'10		»	1888-89	8'10	
»	1873-74	1'10		Ruesca.....	1868-69	4'50	
»	1874-75	1'10		»	1869-70	4'60	18'10
»	1871-72	1'10		»	1890-91	4'60	
Torralba de Ribota...	1893-94	6'20	12'40	»	1891-92	4'40	
»	1895-96	6'20		Valdehorna.....	1886-87	9'10	9'10
Villalba.....	1893-94	8'70	17'20	Villadoz.....	1892-93	8'60	8'60
»	1894-95	8'50		Villafeliche.....	1873-74	2	4
Viver de la Sierra....	1888-89	1'60	1'60	»	1874-75	2	
<i>Partido de Caspe.</i>				Vistabella.....	1887-88	9'50	18'70
Cinco Olivas.....	1889-90	8'30		»	1888-89	9'20	
»	1890-91	8'20	22'70	<i>Partido de Ejea.</i>			
»	1891-92	6'20		Ejea.....	1892-93	9'20	17'50
Chiprana.....	1895-96	7'80	7'80	»	1893-94	8'30	
Nonaspe.....	1892-93	8'80		Ardisa.....	1867-68	4'10	4'10
»	1893-94	8'60	24	Asín.....	1889-90	9'50	
»	1894-95	6'60		»	1890-91	6'80	
<i>Partido de Daroca.</i>				»	1891-92	7'20	44'90
Acered.....	1892-93	5'50	10'70	»	1892-93	7'50	
»	1893-94	5'20		»	1893-94	6'90	
				»	1894-95	7	

PUEBLOS	AÑOS de las cuentas.	Rein-	Reintegro	PUEBLOS	AÑOS de las cuentas.	Rein-	Reintegro
		tegro por cada cuenta — Pesetas.	total de cada pueblo — Pesetas.			tegro por cada cuenta — Pesetas.	total de cada pueblo — Pesetas.
Biel	1867-68	2	2	Pinseque	1893-94	6'30	6'30
Biota	1871-72	2'60		Plasencia de Jalón....	1871-72	2'40	
»	1883-84	3'80	9	»	1872-73	2'10	
»	1884-85	2'60		»	1873-74	2'10	10'80
Castejón de Valdejasa.	1875-76	2'20	2'20	»	1874-75	2'10	
Erla	1893-94	8'90		»	1875-76	2'10	
»	1894-95	7'40	24'50	Ricla	1892-93	6'40	
»	1892-93	8'20		»	1894-95	6'80	
Escó	1893-94	8'60	8'60	»	1895-96	6'60	26
Layana	1892-93	6'70		»	1896-97	6'80	
»	1894-95	5'80	18'10	Salillas	1893-94	7'10	7'10
»	1895-96	5'60		Urrea de Jalón	1889-90	8'50	
Murillo de Gállego...	1874-75	5'30		»	1890-91	9'60	27'30
»	1875-76	5'40		»	1892-93	9'20	
»	1876-77	3'20					
»	1877-78	3'60	25'10	<i>Partido de Pina.</i>			
»	1878-79	3'60		Alborge	1893-94	4'20	
»	1893-94	2		»	1894-95	5'40	9'60
»	1880-81	2		Alforque	1889-90	7	7
Piedratajada	1892-93	8'90		Fuentes de Ebro	1893-94	6	6
»	1893-94	7'30	24'60	La Almolda	1891-92	6	6
»	1894-95	8'40		Osera	1878-79	3'10	
Puendeluna	1876-77	3'80		»	1881-82	2'80	
»	1867-68	3'20	10	»	1893-94	6'20	24'50
»	1875-76	3		»	1894-95	6'20	
Pradilla	1892-93	5'40		»	1895-96	6'20	
»	1893-94	5'40	21'60	Villafranca de Ebro...	1893-94	5'60	
»	1894-95	5'40		»	1894-95	6'60	19'40
»	1895-96	5'40		»	1895-96	7'20	
Sierra de Luna	1892-93	5'40					
»	1893-94	3'40	15'70	<i>Partido de Sos.</i>			
»	1894-95	3'50		Sos	1896-97	7'80	7'80
»	1895-96	3'40		Isuerre	1887-88	8'30	
Tauste	1889-90	13'90		»	1888-89	7	15'30
»	1891-92	14'70	57'10	Luesia	1892-93	9'60	
»	1892-93	15'80		»	1893-94	8'60	35'30
»	1893-94	12'70		»	1894-95	8'90	
Valpalmas	1892-93	7'50		»	1895-96	8'20	
»	1893-94	7'60		Malpica	1893-94	7'40	7'40
»	1894-95	7'40	36'90	Pintano	1889-90	7'20	
»	1895-96	7'20		»	1890-91	6'20	21'60
»	1896-97	7'20		»	1891-92	8'20	
				Ruesta	1894-95	6'20	11'40
<i>Partido de La Almunia</i>				»	1895-96	5'20	
Alagón	1874-75	7'10		Sigüés	1893-94	7'10	
»	1894-95	4'50	20'40	»	1894-95	6'60	19'10
»	1895-96	4'60		»	1895-96	5'40	
»	1896-97	4'20		Tiermas	1892-93	4'40	
Alpartir	1895-96	8'40	17	»	1893-94	5'40	22'60
»	1896-97	8'60		»	1894-95	6'40	
Cabañas	1889-90	9'20		»	1895-96	6'40	
»	1893-94	8'90	29'50				
»	1894-95	7'20		<i>Partido de Tarazona.</i>			
»	1881-82	4'20		Alcalá de Moncayo...	1892-93	9'20	
Calatorao	1894-95	5'60	5'60	»	1893-94	5'70	29'20
Epila	1894-95	7'20	7'20	»	1894-95	5'50	
Longares	1892-93	7'20	7'20	»	1895-96	8'80	
Lumpiaque	1881-82	5'10	5'10				
Muel	1896-97	7'40	7'40				

PUEBLOS	AÑOS de las cuentas.	Rein-	Reintero
		tegro por cada cuenta Pesetas.	total de cada pueblo Pesetas.
Cunchillos.....	1893-94	7'20	
»	1894-95	4'30	15'90
»	1895-96	4'40	
Grisel.....	1892-93	7'20	7'20
Malón.....	1887-88	6'80	
»	1888-89	7'60	
»	1889-90	6'40	
»	1890-91	7'10	51'70
»	1891-92	3'20	
»	1892-93	7'30	
»	1893-94	6'80	
»	1894-95	6'50	
San Martín de Moncayo	1886-87	9'20	
»	1887-88	8'20	32'80
»	1888-89	7'60	
»	1893-94	7'80	
Santa Cruz de Moncayo	1892-93	7'20	
»	1893-94	5	17'20
»	1894-95	5	
Vierlas.....	1892-93	5'40	
»	1893-94	5'60	22'80
»	1894-95	6'60	
»	1895-96	5'20	
<i>Partido de Zaragoza.</i>			
Cuarte.....	1892-93	7'50	17
»	1893-94	9'50	
María.....	1893-94	7'80	14'70
»	1894-95	6'90	
Perdiguera.....	1893-94	6'70	
»	1894-95	6'10	24'70
»	1895-96	6'80	
»	1896-97	5'10	
San Mateo de Gállego.	1877-78	4'50	
»	1893-94	8'20	30'20
»	1894-95	7'20	
»	1895-96	10'30	
Utebo.....	1883-84	4	4
Monzalbarba(Zaragoza)	1883-84	2	2
Juslibol (íd.).....	1877-78	4'60	4'60

SECCION SEXTA

Desde la fecha, y por término de 15 días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1897-98.

Presupuesto adicional y refundido del ejercicio de 1898-99, y proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1899 á 1900.

En la misma Secretaría, y por todo el corriente mes, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza territorial, acompañadas de documentos que hayan satisfecho los derechos al Tesoro, y demás requisitos legales.

Tierna 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Francisco Bartolomé.

Hasta el día 15 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas territorial y urbana, mediante presentación de documentos legales.

Cabofuente 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pablo Marco.

Desde el día de la fecha hasta el 15 de Febrero próximo, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes haya tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de documentos justificativos.

Viver de la Sierra 29 de Enero de 1899.—El Alcalde, Ignacio Mañes.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Antonio García Bayona, vecino de Fombuena, en causa que se le siguió sobre lesiones, se sacan á pública subasta los bienes que se le embargaron, sitos en término de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

1.º Mitad de una casa, sita en el callejón de la Iglesia; que linda por la derecha entrando con solar de herederos de María Ramiro, por la izquierda con casa de José García y por la espalda con calle del Horno: tasada en 400 pesetas.

2.º Mitad de un campo, sito en la partida de Hoyoredondo, de junta y media de cabida; que linda al Norte y Sur con baldío, al Este con campo de Gregorio Bayona y al Oeste con campo de Francisco Tobajas: tasado en 400 pesetas.

3.º Media parte indivisa de una de las 35 de que consta un monte, sito en la partida de los Comunes, cuya extensión superficial se ignora; confrontando todo el monte al Norte con término de Cerveruela, al Sur con término de Fombuena y monte Madroñal, al Este con término de Luesma y al Oeste con término de Badules: tasada en 750 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Fombuena el día 28 de Febrero próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento público destinado al efecto; y que no se ha suplido la falta de títulos de las fincas que se enajenan.

Dado en Daroca á 30 de Enero de 1899.—Isidro Liesa.—Heliodoro Domenech.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Pomer.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Gallo Vera Lucas.....	San Andrés.	Tienda de abacería.	26'59
Gómez Gómez Segundo.....	San Jorge, 4.	Idem.	26'59
Peña Perales Antonio.....	San Andrés.	Herrero.	18'62
Tarifa 5.^a—PATENTES.			
Cisneros Horno Nicolás.....	Cantón.	Horno.	7'98
Lezcano Pérez Victoriano.....	Herrería.	Idem.	7'98

Ayuntamiento de Pozuelo (El).

Tarifa 1.^a			
Cuartero Ferrández Martina.....	Herrería, 5.	Mesón.	26'59
Gil Martínez Vicente.....	Curta, 4.	Tienda de abacería.	26'59
Sánchez Heredia Angela.....	Plaza, 5.	Idem.	26'59
Almenara Pascual Isabel.....	Hospital, 5.	Vendedora de aceite.	21'28
Tarifa 4.^a			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL.			
Gracia Callejas Enrique.....	Atea (pueblo).	Veterinario.	42'55
ARTES Y OFICIOS.			
Espligares Borobia José.....	Alta, 6.	Carpintero.	18'61
Cebamanos Joaquín, viuda de....	Plaza, 11.	Carretero.	18'62
Huerta Pablo Romualdo.....	Idem.	Herrero.	18'61
Escolán Berdejo Juan.....	Idem, 17.	Idem.	18'62
Pola Remón Manuel.....	Hospital, 34.	Sastre.	18'61
Pola Remón Juan.....	Arco, 3.	Idem.	18'62
Tarifa 5.^a			
Castillo Anciso Joaquín.....	Plaza, 21.	Horno de cocer pan por retri- bución sin venta.	7'98
Espligares Borobia Francisco....	Curta, 1.	Idem.	7'98
Ferrández Cintora Antonio.....	Idem, 6.	Idem.	7'98
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICO.			
Tolosa Gracia Mariano.....	Plaza, 12.	Médico Cirujano.	26'59

Ayuntamiento de Puebla de Albortón.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Vidal Uche Juan.....	Rosario, 12.	Posada.	26'59
Alonso Nogueras Juan.....	Baja, 2.	Abacería.	26'59
Aznar Perún Pedro.....	Plaza, 13.	Idem.	26'59
Zaragozano Uche Francisco.....	Idem, 8.	Idem.	26'59
Samper Val Bernabé.....	Alta, 2.	Quinquillero.	26'59
Aznar Perún Rosa.....	Ordovás, 7.	Café económico.	21'28
Trinchán Salvador Manuel.....	Cruz, 1.	Tablajero.	21'28
Tarifa 4.^a			
Muniesa Colera José.....	Balsa, 16.	Ministrante.	18'61
Carod Lafoz Francisco.....	Baja, 15.	Veterinario.	42'56
Gargallo Mustieles Antonio.....	Obradores, 7.	Carretero.	18'61
Carod Lafoz Francisco.....	Baja, 15.	Herrero.	18'61
Pérez Gasca José.....	Ordovás, 1.	Idem.	18'61
Tarifa 5.^a			
Langa Salvador Luis.....	Balsa, 19.	Horno de pan cocer por retri- bución sin venta.	7'98
Nadal Guallar Atanasio.....	Hospital, 10.	Idem.	7'98

Ayuntamiento de Puendeluna.

Tarifa 1.^a			
Uso Lóbez Modesta.....	San Nicolás.	Tienda de abacería.	21'27
Aitoso Ciprés Manuel.....	Idem.	Idem.	21'27
Tarifa 3.^a			
Querol Ayala Domingo.....	Afuera.	Molino harinero, tres piedras menos de seis meses.	75'79
Tarifa 4.^a			
Ara Puente José.....	Herrería.	Herrero.	18'61

Ayuntamiento de Purujosa.

Tarifa 1.^a			
Villarroya Hilario.....	Mayor.	Tienda de aceite al por menor.	21'27
Sanjuán Gaudioso.....	Idem.	Idem.	21'27
Tarifa 3.^a			
Pérez López Ramón.....	Extramuros.	Molino de represa menos de seis meses.	17'28

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Enero de 1899.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
1...	3	5	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
2...	1	5	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
3...	5	6	11	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	11
4...	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
5...	6	1	7	2	1	3	10	»	»	»	»	»	»	»	10
6...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
7...	1	2	3	2	3	5	8	»	»	»	»	»	»	»	8
8...	4	2	6	2	»	2	8	»	»	»	»	»	»	»	8
9...	5	2	7	3	»	3	10	»	»	»	»	»	»	»	10
10...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	30	28	58	10	7	17	75	»	»	»	»	»	»	»	75

Zaragoza 24 de Enero de 1899.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Enero de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1...	3	2	»	5	1	»	»	1	6
2...	1	»	1	2	2	»	1	3	5
3...	1	5	1	7	1	1	2	4	11
4...	2	2	1	5	1	1	2	4	9
5...	»	»	1	1	3	»	»	3	4
6...	2	»	1	3	1	1	2	2	5
7...	3	»	»	3	2	1	2	5	8
8...	4	2	1	7	1	2	1	4	11
9...	»	2	»	2	»	»	1	1	3
10...	3	3	»	6	2	2	»	4	10
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	19	16	6	41	14	7	10	31	72

Zaragoza 24 de Enero de 1899.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.